

Número Registro CCAA: 3712

Doña LUISA AL-LAL LAHADIL, con DNI/NIE 45296036C, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 05 de septiembre de 2011, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

.El solicitante no cumple con los requisitos adicionales establecidos en la Comunidad Autónoma que resuelve.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.

DENEGAR, por lo indicado, a Doña LUISA AL-LAL LAHADIL el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Melilla, a 09 de noviembre de 2011.

El Consejero. Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
Y DEPORTES

2806.- El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2011, ha procedido a la aprobación del siguiente acuerdo:

"Con el objeto primordial de fomentar el ocio, la actividad física y el acercamiento a la naturaleza de jóvenes melillenses de 14 a 30 años, que no tiene oportunidad de disfrutar de dicha modalidad deportiva en la Ciudad, cada año, la el área de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprueba un programa para el desarrollo de Cursos de Esquí para jóvenes de Melilla.

El coste estimado del desarrollo de las distintas actividades previstas en el programa asciende a un montante total de CINCUENTA Y SEIS MIL TRES-CIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (56.392,00€), que serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18 92400 22601 del Área de Juventud, Retención de Crédito número de operación 201100002777, por un importe de 14.596,00€, existiendo en el expediente compromiso de gasto con cargo al ejercicio presupuestario 2012, por importe de 41.796,00€.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado H, corresponde a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

Visto lo anteriormente expuesto, así como informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, al amparo de lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, elevo PROPUESTA de aprobación por parte del Consejo de Gobierno de las Bases y Convocatoria del

PROGRAMA DE CURSOS DE ESQUÍ PARA JÓVENES RESIDENTES EN MELILLA A DESARROLLAR EN SIERRA NEVADA DURANTE EL EJERCICIO 2012.